

RESUMEN CONDICIONES SEGURO

Compañía Aseguradora: FIACT SEGUROS

1.- COBERTURAS DEPORTIVAS Y GEOGRÁFICAS

A.- ESPAÑA

- **Infantiles y Juvenil:** Excursionismo, Campamentos, Marchas, Marcha Nórdica, Senderismo, Escalada en Rocódromo y Raquetas de Nieve.

Código: A

- **Mayores:** Excursionismo, Campamentos, Marchas, Marcha Nórdica Senderismo y Carreras por Montaña.

Código: A

B.- ESPAÑA – PIRINEO FRANCÉS – ANDORRA

Todas las Categorías: Excursionismo, Campamentos, Marchas, Marcha Nórdica, Senderismo, Carreras por Montaña, Rocódromo, Alta Montaña, Escalada, Barrancos, Igloos, Bicicleta de Montaña, Esquí Nórdico, Esquí de Travesía, Splitboard, Telemark , Raquetas, Espeleología, Rafting, Kayak, Vías Ferratas, Raids de Montaña y Aventura (exclusivamente en competición).

Código: B

C.- TODO EL MUNDO excepto picos de más de 7.000 mts. y zonas polares.

Todas las Categorías.

Código: C

2M.- ESPAÑA

- **Categoría Adultos:** Marchas, Senderismo, Marchas de Largo Recorrido (andadas) y Marcha Nórdica. **Excluidas las actividades de:** Carreras por montaña, Escalada, Alta Montaña, Raquetas de Nieve y cualquier actividad por encima de 2.000 m

Código: 2M

SUPLEMENTO ESQUÍ ALPINO

SUPLEMENTO ESQUÍ ALPINO Y SNOWBOARD

EXPEDICIONES: Opción C + Expediciones a picos de más de 7.000 mts y zonas polares. **Código: (D)**

La persona interesada en esta modalidad deberá estar previamente federado en la modalidad C (todo el mundo) y posteriormente solicitar la ampliación a la **modalidad D** que supondrá un suplemento de prima de **320,00- €**.

NOVEDAD

En 2016 se ha incluido este año en todas las coberturas y categorías la Marcha Nórdica y en la Cobertura B, el Kayak.

COMPLEMENTO CONTINGENCIAS MÉDICAS:

El seguro de las Licencias Deportivas, tal y como contempla la normativa, sólo cubre los ACCIDENTES DEPORTIVOS, es decir, aquellas patologías traumáticas producidas de forma súbita durante la práctica de nuestro deporte.

De cara a la práctica de actividades de alpinismo, senderismo y travesías en montañas extraeuropeas se ha gestionado con la compañía aseguradora la posibilidad de contratar mediante una sobreprima un **complemento que cubre las urgencias por posibles enfermedades y contingencias médicas**. Nos referimos a **enfermedades no traumáticas que pudieran sobrevenirnos** durante la práctica deportiva, tales como apendicitis, infartos, neumonías, etc.

Este complemento es **únicamente para las modalidades C y D (extranjero)** y las garantías son las mismas que las definidas en la modalidad solicitada.

El Complemento de Contingencias Médicas (CCM) será contratado de modo individual y adicional por cada federado con arreglo a las siguientes primas:

Cobertura de 15 días:	100€
Cobertura de 1 mes:	150€
Cobertura de 2 meses:	200€

RESPONSABILIDAD CIVIL:

La cobertura de Responsabilidad Civil es de 300.000,00.-€.

Está incluida la cobertura de **Responsabilidad Civil** (300.000,00.-€) en **Estados Unidos, Méjico y Canadá** siempre **previa notificación obligatoria por escrito** de las fechas y lugar de destino a la Federación.

2.- MUY IMPORTANTE A TENER EN CUENTA

RECORDAR AL FEDERADO LA NECESIDAD Y POSIBILIDAD DE CONSULTAR LA PÓLIZA, que os enviaremos en breve, especialmente para actividades en montañas extraeuropeas.

NO PROCEDERÁ NINGUNA DE LAS COBERTURAS cuando la estancia en países extranjeros supere los 60 días naturales. Ello salvo el caso de ocasiones especiales como expediciones, enfermedades u otros acontecimientos inesperados que imposibiliten el retorno etc. y que se hayan comunicado previamente y aceptado por la aseguradora.

Recordamos que tal como marca la normativa, los seguros de todas las federaciones deportivas son seguros de **ACCIDENTES DEPORTIVOS** considerándose accidente las lesiones corporales que derivan de una causa violenta, súbita y externa. Por tanto, el seguro contratado incluye la asistencia médica en caso de accidente deportivo, no se trata de un seguro médico global y como tal se excluye el tratamiento de lesiones que se produzcan fuera del ámbito de un accidente deportivo.

La asistencia sanitaria garantizada en la póliza solamente se prestará por la práctica de deporte federado, **excluyendo expresamente los accidentados en el desarrollo de una actividad laboral**, aún cuando el trabajo pueda tener cierta relación con la práctica del deporte asegurado, ya que dicha asistencia debe ser prestada por su mutua de Accidentes de Trabajo o por la Seguridad Social.

En el momento de solicitar la modalidad de expediciones, y de cara a un mejor funcionamiento de la asistencia médica en caso de accidente, **el federado deberá informar al club sobre las fechas y lugar de la expedición** y este a su vez trasladar dicha información por escrito (fax o correo electrónico) a la Federación.

También **es aconsejable informar a la FAM del desplazamiento fuera de España (con la modalidad C)**, de las fechas y la actividad a realizar; al igual que

en la modalidad de expediciones, se procederá a informar al seguro para mejorar la asistencia médica en caso de accidente.

3. TRAMITACIÓN DE LAS RELACIONES

La licencia federativa 2015 caduca el 31 de diciembre, todas aquellas personas que no hayan tramitado la licencia del 2016 se entiende que a 1 de enero no se encuentran federados, tanto a efectos del seguro de accidentes, como del descuento en los Refugios de Montaña de la F.A.M.

3.1 Cumplimentación de las relaciones.

- Toda persona que esté interesada en dar de alta la Licencia Federativa deberá acudir a su club de montaña el cual lo incluirá en las hojas de relación facilitadas por la Federación.
- El federado, en el momento de solicitar la licencia, deberá rellenar y firmar el documento relativo a la normativa de Protección de Datos. Cada quince días, o bien cada semana, dependiendo del volumen de tramitación de licencias, el club remitirá por correo ordinario a la Federación el documento relativo a la Ley de protección de datos. (Ver punto 7 del documento)
- Será el club quien remita las relaciones a la FAM. Dichas hojas deberán contener obligatoriamente **todos los datos personales requeridos, con la mayor claridad posible**, la falta de datos paralizará automáticamente la tramitación hasta su ratificación.
- El envío de la relación se realiza por correo electrónico en el formato facilitado por Federación al correo fam@fam.es

Nota: Una vez tramitada la licencia federativa con la compañía aseguradora en ningún caso podrá ser anulada, por ello es importante revisar los listados y tener la conformidad del federado antes de solicitar su licencia.

3.2 Fechas de tramitación de la Licencia Federativa.

A partir del 25/11/2015 se puede empezar a federar

- Las Relaciones recibidas en Federación hasta **el domingo 27/12/15** entran en el seguro con fecha **viernes 01/01/16**, las relaciones recibidas **desde el lunes 28/12/16 hasta el domingo 03/01/16** tendrán fecha de validez el martes día **04/01/16**.

- A partir del 04/01/15 continuamos con la norma general, las relaciones recibidas en Federación de **lunes a jueves** tendrán fecha de alta el **sábado** de la misma semana y las relaciones recibidas los **viernes, sábados y domingos**, tendrán fecha de validez del **martes de la semana siguiente**.

3.3 Ampliación de Coberturas.

- Para realizar una **ampliación de cobertura** el club de montaña deberá cumplimentar una **hoja de relación aparte**, cumplimentando todos los datos, indicando que se trata de una ampliación de cobertura.

Una solicitud de ampliación de cobertura no puede estar incluida en una relación junto con la solicitud de nuevas licencias.

El federado abonará la diferencia entre la cuota de la primera modalidad y la que elija, salvo en la categoría de adultos que deberán abonar la diferencia entre las dos modalidades más un suplemento de 3,00.-€.

3.4 Sistema de liquidación y procedimientos de ingresos.

- Es importante **revisar las facturas en el momento que se reciben** para poder subsanar los errores lo antes posible y evitar incidencias en la asistencia del federado.
- Como en años anteriores se procederá al cobro de las licencias mediante emisión de un recibo bancario por parte de la Federación. Dicho recibo se pasará los días 15 y 30 de cada mes liquidando las relaciones enviadas en la quincena anterior a dichas fechas. En su defecto se deberá abonar en efectivo, o talón, el envío de cada relación. Cualquier devolución de un recibo paralizará automáticamente las altas de licencias del club.

4.- ÍNDICE DE CATEGORÍAS

MAYORES: 18 años inclusive en adelante (nacidos desde 1.998, inclusive)

JUVENILES: 14 -15 -16 -17 años. (nacidos entre 1.999 y 2.002, inclusive)

INFANTILES: hasta 13 años inclusive. (nacidos a partir del 2.003, inclusive)

La edad a tener en cuenta para que un federado quede comprendido dentro de una de las tres categorías será la que éste cumpla en el 2016

5.- DESCUENTOS TARJETAS FAMILIA NUMEROSA

El descuento aplicable es el 20% sobre el precio de tarjetas con **categoría infantil y juvenil**, cuando la familia así lo solicite.

Para solicitar el reembolso del 20% es necesario rellenar el formulario que se adjunta con la documentación y enviarlo a FAM junto con una copia del carnet o título de familia numerosa y copias de todas las tarjetas federativas de los integrantes de la familia.

6.- ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

- Avisar en cuanto sea posible, y siempre antes de 7 días, al teléfono de asistencia FIATC, donde una vez facilitados los datos solicitados, le informarán de los Centros Médicos a los que puede acudir según el lugar donde se encuentre.

Es obligatorio para que el seguro surta efecto, realizar la llamada al teléfono de asistencia antes de 7 días.

**Teléfono Asistencia España
902.102.264**

**Teléfono Asistencia Extranjero:
00-34-902.202.031
915 949 624 y 932 001 819**

7.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cuanto a la normativa de Protección de Datos Personales, al igual que en años anteriores, os informamos que la FAM ha firmado con la FEDME un acuerdo en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Este acuerdo da lugar a **un documento que cada federado debería completar y firmar en el momento que solicita la licencia federativa.**

En el caso de que la tramitación de la licencia por parte del interesado se efectúe a través del correo electrónico o telefónicamente, el club deberá informar al federado de la existencia de este documento y, en el caso de que el federado no pueda firmarlo, sería conveniente que el club lo hiciera en su defecto haciéndolo constar así en cada documento.

Por su parte el club enviará esta documentación a la Federación, bien cada semana o cada quince días, dependiendo del volumen de tramitación de licencias. En este aspecto se ruega la mayor colaboración posible tanto por parte del club como del propio federado. Entendemos que es una medida laboriosa para el personal administrativo del club, sobre todo en momentos de gran demanda de licencias, pero es obligatorio para todos contar con este documento.

8.- MOCHILA FAM

Continúa la oferta para los federados de conseguir una mochila personalizada con el logotipo de la FAM, hay disponibles varios modelos que podéis ver en:

<http://www.fam.es/guia-fam/tarjeta/otras-ventajas/163-mochila-fam>

La solicitud puede hacerse por correo electrónico, o personalmente en las oficinas de la FAM.

Los gastos de envío corren por cuenta del interesado salvo que el envío sea **superior a 5 mochilas** que en ese caso el coste del envío **es gratuito**.

El pago se puede realizar en efectivo (en las oficinas de la FAM) o bien mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de **IBERCAJA 2085/5239/09/0330054248**, indicando en el concepto "Mochila y nombre del federado".

La mochila se enviará al domicilio del club, previo pago de la misma y una vez recibido el justificante en Federación, por correo electrónico (fam@fam.es) o correo ordinario.